



Expediente No. 2016-078

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de JAVIER MITCHELL HUNTER contra MOTONAVE CLARA-E-INVERSIONES BEY & DAY S.A.- AGENCIA MARITIMA Y DE EMPLEO ECLIPSE LTDA – WILLIAN ARCHIBOLD BENT – BYRON BENT – SERVICIOS PORTUARIOS HA LTDA, la cual se encuentra pendiente por señala fecha para la celebración de diligencia judicial. Sírvese Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, a la vista el expediente y en atención al caso fortuito ocasionado por la pandemia global causada por el denominado Virus “Covid 19” y la fuerza mayor irresistible generada como consecuencia de las medidas sanitarias, políticas, sociales, de orden público y de salubridad adoptadas para su contención y prevención, tanto a nivel nacional como al interno de la Rama Judicial, como la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, la medida de aislamiento obligatorio, la autorización para que los servidores y empleados judiciales laboren desde su hogar, la amplia restricción de ingreso a los edificios o sedes judiciales, la suspensión de términos judiciales dentro de los procesos de la jurisdicción ordinaria laboral, sus excepciones y levantamiento, así como la falta de digitalización de los expedientes; no fue posible para el Despacho dar cumplimiento a la agenda de audiencias dentro de los procesos asignados, en tanto la misma se vio alterada por las razones expuestas.

En consecuencia, se hace es necesario fijar fecha para la celebración de la diligencia pendiente de práctica dentro del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el jueves 03 de marzo del año 2022 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 03 de marzo de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 8

N